



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA**  
**SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION**

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 063-2017-GM/MPH**

Huancavelica, 21 de Febrero 2017

**VISTO:**

El expediente de registro administrativo N° 2010-2017 de fecha 02 de febrero 2017, presentada por la señora Deysi Katya Quispe Huarcaya, en su condición de ex Responsable de DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por el cual solicita el pago de beneficios sociales.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento de vistos de la presente resolución, la señora Deysi Katya Quispe Huarcaya, en su condición de ex Responsable de DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicita el pago de beneficios sociales que le corresponde conforme a Ley, aduciendo que ha prestado sus servicios desde el 01 de agosto 2016 hasta el 31 de enero 2017, adeudándole por dichos conceptos;

Que, al respecto la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el Informe N° 104-2017-SGRH-GAF/MPH de fecha 15 de febrero 2017, declara procedente la petición formulada por la ex servidora recurrente y efectúa la liquidación correspondiente, por concepto de Compensación de Tiempo de Servicios (CTS) y Vacaciones Truncas, por los servicios prestados a ésta Municipalidad, registrados a partir del día 01/08/2016 al 30/09/2016, por espacio de 00 años, 02 meses y 00 días, esto en régimen laboral del Decreto Legislativo 276; asimismo menciona, que verificado el Sistema de Remuneraciones, la solicitante también ha prestado sus servicios en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) del 03/10/2016 al 31/01/2017, por espacio de 00 años, 03 meses y 28 días, por lo que efectúa la liquidación respectiva de los dos regímenes laborados;

Que, de conformidad al inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modificado por el artículo primero de la Ley N° 25224, establece que la Compensación por Tiempo de Servicios se otorga al momento de cese por el importe de 50% de la remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicio;

Que, asimismo, el artículo 104° del Decreto Supremo 005-90-PCM., Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por el ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional, en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes;

Que, también es necesario comentar respecto al Contrato Administrativo de Servicios (CAS), son derechos de los trabajadores bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, gozar de vacaciones remuneradas, por treinta días naturales, las mismas que se obtienen al año de prestación de servicios a la entidad, si el contrato se extingue antes del cumplimiento de año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos con un mes de labor ininterrumpida en la Entidad. El cálculo de compensación se hace en base al cincuenta por ciento (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° numeral 8.6 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM., modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, conforme al artículo 2° de la Ley N° 29849, se modifica los artículos 3° y 6° del Decreto Legislativo N° 1057, indicándose en el artículo 6° "El contrato administrativo de servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: f) Vacaciones remuneradas de treinta días naturales"; y,

Estando a lo expuesto, en atención al documento de vistos, a la Opinión Legal N° 081-2017-GAJ/MPH y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 016-2017-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** ABONAR a la señora Deysi Katya Quispe Huarcaya, ex Responsable de DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, la suma de S/. 277.47 soles, correspondiente al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, por concepto de pago por Compensación de Tiempo de Servicios (CTS) y Vacaciones Truncas, así como el pago de S/. 736.11 soles, correspondiente al régimen laboral de Contrato Administrativo de Servicios CAS Decreto Legislativo 1057, por concepto de Compensación de Descanso Físico, haciendo la suma total que debe abonarse a la ex servidora en mención, la suma de S/. 1,013.58 soles, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución, de acuerdo a la liquidación efectuada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	:	Sra. Quispe Huarcaya Deysi Katya.
CARGO	:	Ex Responsable de DEMUNA.
CONDICIÓN LABORAL	:	Contratado.



RÉGIMEN LABORAL	:	Decreto Legislativo N° 276
FECHA DE INGRESO Y CESE	:	01/08/2016 al 30/09/2016
TIEMPO DE SERVICIO	:	00 años, 02 meses y 00 días.
REMUNERACIÓN PRINCIPAL	:	S/ 79.86
50% REMUNERACION PRINCIPAL	:	S/ 39.83
TOTAL HABER BRUTO	:	S/ 1,625.00

**Liquidación de Compensación Tiempo de Servicios (01/08/2016 al 30/09/2016)**

S/. 39.83/12 x 2 meses (Agosto y setiembre 2016)	S/.	6.64
Sub Total CTS	S/.	6.64

**Liquidación de Vacaciones Truncas de 01/08/2016 al 30/09/2016**

S/. 1,625.00/12 x 02 meses (agosto y setiembre 2016)	S/.	270.83
Sub Total VAC. TRUNC.	S/.	270.83

**TOTAL LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES:**

CTS	S/.	6.64
VACACIONES TRUNCAS	S/.	270.83
<b>TOTAL A PAGAR</b>	S/.	<b>277.47</b>

**EN RÉGIMEN CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) D. LEG. 1057:**

FECHA DE INGRESO Y CESE	:	03/10/2016 al 31/01/2017
ACUMULADO TIEMPO DE SERVICIO EFECTIVO	:	00 Años, 03 meses y 28 días
Del 03/10/2016 al 31/01/2017 remuneración total	:	S/. 2,500.00

**Liquidación Compensación de Descanso Físico 2016 - 2017**

S/. 2,500.00/12/30 x 28 días (03 al 31/10/2016)	S/.	194.44
S/. 2,500.00/12 x 02 meses (noviembre a diciembre 2016)	S/.	416.67
S/. 2,500.00/12 x 01 mes (enero 2017)	S/.	208.33
Sub Total	S/.	819.44
(-) Falta 01 día, según reporte de marcaciones del 13 al 31/01/2017	S/.	83.33
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>S/.</b>	<b>736.11</b>

**Artículo Segundo.-** DISPONER que la cantidad señalada en el primer artículo que antecede, se le efective a favor de la interesada de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Institución.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas, Unidad de Tesorería y demás instancias respectivas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
 Alcaldía.  
 Gerencia Municipal.  
 Gerencia de Administración y Finanzas.  
 Gerencia de Planeamiento y presupuesto.  
 Sub Gerencia de Recursos Humanos.  
 Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.  
 Unidad de Tesorería.  
 Interesada.  
 Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCAVELICA

Carlos H. Choque Contreras  
GERENTE MUNICIPAL

